

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe N°60 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 08/08/2020.
- El Contrato a Honorarios de fecha 14/08/2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2119 P-2020 de fecha 26/08/2020.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación emitido por el Depto. de Finanzas, que se indica.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de Marzo de 2020.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"EL BUEN ENVEJECER 2020"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	INF. DE IMP.
VIDAL IBAÑEZ MARIA ISABEL	██████████	GESTOR TECNICO COMUNITARIO	21/09/2020	01/09/2020 31/12/2020	\$2.204.800.-	\$4.409.680	N°7556/2020

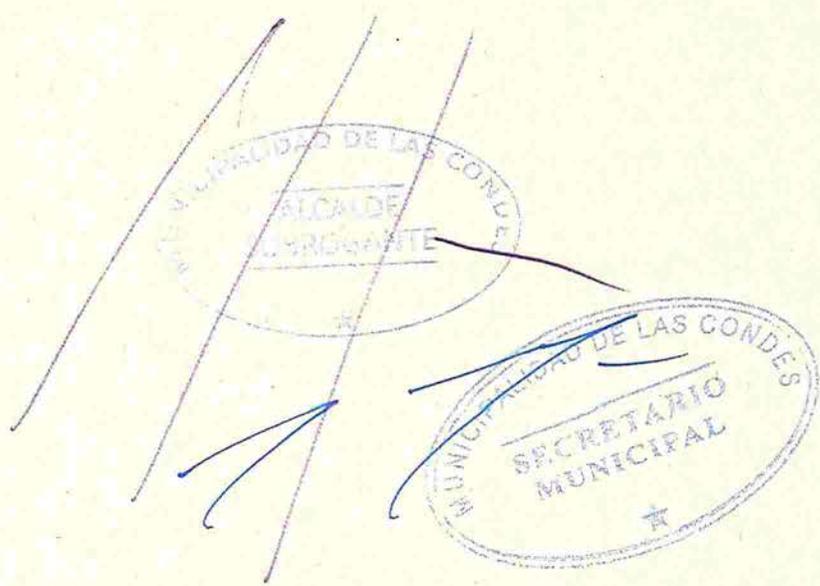
2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 14 de Agosto de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2119 P-2020 de fecha 26 de Agosto de 2020.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Item 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



- DISTRIBUCION**
 Dirección de Control
 Depto. de Finanzas
 Depto. ADULTO MAYOR
 Depto. Gestión de Contratos y Talleres
 Oficina de Partes
 Interesado (a)





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
JFRS/RVP.

MODIFICACION DE CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **21 de Septiembre de 2020**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) Don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, [REDACTED], cedula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **VIDAL IBAÑEZ MARIA ISABEL**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha 14 de Agosto del 2020, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (doña) **VIDAL IBAÑEZ MARIA ISABEL**, como "**GESTOR TECNICO COMUNITARIO**", con cargo al Programa "**EL BUEN ENVEJECER 2020**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°2119 P-2020 de fecha 26 de Agosto del 2020.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, en el sentido de **incrementar** la renta bruta total establecida en la cláusula tercera, a contar del **01 de Noviembre de 2020** hasta el **31 de Diciembre de 2020**, por la suma de **\$2.204.800.-** quedando una renta bruta mensual de **\$1.102.400.-** y **ampliar** el periodo del contrato establecido en la cláusula séptima, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Septiembre	1.102.400	983.892
Octubre	1.102.400	983.892
Noviembre	1.102.400	983.892
Diciembre	1.102.400	983.892
MONTO TOTAL	4.409.680	3.935.568

CLAUSULA SEPTIMA "La duración del presente contrato será desde el **01 de Septiembre de 2020** hasta **31 de Diciembre de 2020**, ambas fechas inclusive.

TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **14 de Agosto de 2020**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°2119 P-2020 de fecha 26 de Agosto de 2020**.

CUARTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

QUINTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de Marzo de 2020.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

VIDAL IBAÑEZ MARIA ISABEL
R.U.T. N° [REDACTED]